



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

B A N D O 4/2009

Con la finalidad de conseguir, dentro de lo posible, unas mejores condiciones ambientales, y conscientes de la problemática local por lo que al vertido de purines se refiere, este Ayuntamiento ha considerado oportuno tomar las siguientes medidas, que esperamos redunden en beneficio de todos y minoren la problemática existente.

Es difícil fijar unos límites concretos, dado que, como es fácil comprender, la dirección de los vientos puede hacer necesario una mayor distancia para conseguir el objetivo que se propone, y es por ello que el Ayuntamiento confía más, si cabe, en el buen criterio de todos.

En consecuencia, durante los meses de verano, queda terminantemente prohibido el vertido de purines en los siguientes lugares:

- 1.- Campos que se encuentren a una distancia menor de QUINIENTOS METROS del casco urbano.
- 2.- Campos que se encuentren en las partidas de los Llanos y camino Seno.
- 3.- Se podrán efectuar vertidos dentro de estos límites señalados en los puntos anteriores, previa autorización por escrito de la Alcaldía, con la condición de efectuar el vertido a partir de las 12 horas de la noche y el campo en cuestión esté labrado a las 7 de la mañana de ese mismo día.

Dentro de dicho periodo de tiempo se solicita a todos los ganaderos que los vertidos que efectúen de purines, en cumplimiento de la normativa vigente, (Decreto 94/2009 de 26/05/2009 del Gobierno de Aragón– BOA 106) deberán estar enterrados en un máximo de 24 horas, con independencia del lugar donde se realice el vertido.

El ayuntamiento confía de todos los ganaderos el esmero en el cumplimiento de esta normativa, procurando evitar en lo posible el vertido en los lugares que, aunque estando fuera de estos límites, pudieran causar molestias en los lugares de mayor concurrencia en esta época del año.

El ayuntamiento agradece a todos los ganaderos que ya han venido observando estas condiciones con anterioridad, así como anticipadamente a todos los que cumplan estas normas.

Lo que se hace público para pone en general conocimiento y efectos.

Mas de las Matas, 30 de julio de 2009.

Fdo.: Pedro Pitarch Cañada
Alcalde

